

El Grupo de Alto Nivel para el Reglamento de Servicios Digitales crea un subgrupo de trabajo dedicado a la inteligencia artificial

El Grupo de Alto Nivel para el Reglamento de Mercados Digitales (DMA, por sus siglas en inglés) ha acordado crear en su seno un subgrupo de trabajo dedicado a la inteligencia artificial, con el fin de contribuir a mitigar los riesgos asociados a la IA, preservar la competitividad en el mercado y promover la innovación. El subgrupo se encargará de seguir los avances en esta materia y analizar las interacciones entre la DMA y otros instrumentos regulatorios (como el Reglamento de IA); intercambiar experiencias y conocimientos para aplicar la normativa en el ámbito de la inteligencia artificial, y desarrollar los medios de cooperación adecuados para una regulación consistente.

El Grupo de Alto Nivel asesora a la Comisión Europea a la hora de implementar la DMA y otras regulaciones sectoriales aplicables a las grandes plataformas en línea consideradas guardianes de acceso (gatekeepers) según el Reglamento, que ya son usuarias de IA. También comparte sus experiencias en investigaciones de mercado sobre servicios y prácticas emergentes, para garantizar que esta normativa esté preparada para el futuro.

Presidido por la Comisión Europea, está compuesto por el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC), el Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPB), el Consejo Europeo de Protección de Datos (EDPS), la Red Europea de Competencia (ECN), la Red de Cooperación para la Protección del Consumidor (CPC Network) y el Grupo de Entidades Reguladoras Europeas para los Servicios de Comunicación Audiovisual (ERGA).

En su declaración pública, el Grupo de Alto Nivel señala que el ritmo de desarrollo y adopción de sistemas de Inteligencia Artificial, en particular desde su lanzamiento al mercado en 2022, ha demostrado el potencial y el impacto de la tecnología de IA en los usuarios, presentando una combinación ambivalente de beneficios asociados a las oportunidades de innovación, pero también de riesgos como discriminación, fraude, manipulación y pérdida de control sobre los datos personales. Estos datos personales, que son fundamentales para desarrollar sistemas de IA eficientes, deben recopilarse, agregarse, procesarse y utilizarse de manera legal, transparente y justa, incluso cuando se utilizan para entrenar sistemas de IA.

En la medida en los sistemas de IA está integrados en los servicios de las plataformas designadas como guardianes de acceso (gatekeepers) por la Comisión en el marco de la la DMA, su utilización queda también incluida en las disposiciones de la norma, que, además, regula el tipo de datos personales y comerciales disponibles para entrenar u operar los sistemas de inteligencia artificial de los guardianes, al exigir el consentimiento de los usuarios finales para ciertos tipos de procesamiento de datos.

La DMA tiene por objeto evitar un dominio indebido por parte de las grandes plataformas de internet, consideradas guardianes de acceso (gatekeepers), sobre las empresas y los usuarios finales, para garantizar el carácter abierto de los servicios digitales (regulados también por el Reglamento de Servicios Digitales, DSA).

Se consideran guardianes de acceso las plataformas:

- Que prestan al menos uno de los diez servicios básicos de intermediación en línea enumerados en la DMA: tiendas de aplicaciones, motores de búsqueda en línea, servicios de redes sociales, determinados servicios de mensajería, servicios de plataformas de intercambio de vídeos, asistentes virtuales, navegadores web, servicios de computación en nube, sistemas operativos, mercados en línea y servicios de publicidad.
- Que alcanza un determinado volumen de negocios anual en el Espacio Económico Europeo y presta un servicio básico de plataforma en al menos tres Estados miembros de la UE.
- Que ese servicio básico de plataforma alcanza a más de 45 millones de usuarios finales activos mensuales establecidos o situados en la UE y a más de diez mil usuarios profesionales activos anuales establecidos en la UE.
- Que la empresa haya cumplido el segundo criterio durante los tres últimos años.

La norma faculta a la Comisión para llevar a cabo investigaciones de mercado con el fin de designar empresas como guardianes de acceso, actuar contra las infracciones sistemáticas contempladas en su articulado y actualizar dichas obligaciones cuando sea necesario.

En septiembre de 2023 la Comisión designó a seis guardianes de acceso, Alphabet, Amazon, Apple, ByteDance, Meta y Microsoft, designando 22 servicios básicos prestados por ellos que contaban con seis meses desde su designación para garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa europea.